

Científicas del INIA, con la mayor antelación que les sea posible. Si se generaran percepciones indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de quince días posterior a la fecha del asiento en su cuenta corriente y comunicar documentalmente su devolución a la Habilitación General del INIA. En caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el INIA podrá instar la incoación del correspondiente expediente de apremio.

7.7 Los beneficiarios de las becas y las ayudas están obligados a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de las mismas, dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

**8027** *RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Secretaria General de Alimentación, por la que se dictan normas de aplicación a las órdenes de 6 y 24 de marzo de 1992, Reguladoras del Proceso Electoral a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas.*

La Orden de 6 de marzo de 1992, sobre elecciones a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, que regula el proceso electoral a seguir para proceder a la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones citadas dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, confiere, en su disposición adicional primera, competencia a la Secretaría General de Alimentación para dictar las Resoluciones necesarias para la aplicación de la normativa señalada.

Por otra, la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se completa la anterior disposición, recoge el calendario electoral para la renovación de los Consejos Reguladores, así como la composición de los mismos, entre los que se incluye la Denominación de Origen Calificada «Rioja».

Teniendo en cuenta las características particulares que concurren en esa denominación, tengo a bien disponer:

Para la determinación de las bodegas embotelladoras inscritas en la Denominación de Origen Calificada «Rioja», cuyo nivel de comercialización en botella represente menos del 50 por 100 de su comercialización total, a las que se refiere el anexo II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de marzo de 1992, se tendrá en cuenta la media aritmética de los valores de los años 1988, 1989, 1990 y 1991.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario general de Alimentación, Fernando Méndez de Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

## BANCO DE ESPAÑA

**8028** *RESOLUCION de 8 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 8 de abril de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,004	103,314
1 ECU	129,548	129,938
1 marco alemán	63,395	63,585
1 franco francés	18,718	18,774
1 libra esterlina	180,329	180,871
100 liras italianas	8,401	8,427
100 francos belgas y luxemburgueses	308,142	309,068
1 florín holandés	56,301	56,471
1 corona danesa	16,334	16,384
1 libra irlandesa	168,680	169,186
100 escudos portugueses	73,780	74,002
100 dracmas griegas	54,093	54,255
1 dólar canadiense	86,660	86,920
1 franco suizo	69,037	69,245
100 yenes japoneses	77,910	78,144
1 corona sueca	17,468	17,520
1 corona noruega	16,127	16,175
1 marco finlandés	23,147	23,217
100 chelines austríacos	900,781	903,487
1 dólar australiano	78,438	78,674

Madrid, 8 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**8029** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 27 de mayo de 1991, el plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación, de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

### ANEXO

#### INGENIERO DE TELECOMUNICACION PLAN DE ESTUDIOS

- Título oficial al que conduce estos estudios: Ingeniero de Telecomunicación.
- Estudios de Primer y Segundo Ciclo.
- Duración: 5 (3+2) años.
- Centro responsable de la organización del plan: E.T.S. de Ingenieros Industriales.
- la carga lectiva global es de 450 (270+180) créditos conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias		Optativas		Libre Conf.	Global
	T	P	T	P		
<b>1º Ciclo</b>						
	T	P	T	P		
1º	42	41			7	90
2º	42	38			10	90
3º	39	41			10	90
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>120</b>			<b>27</b>	<b>270</b>
<b>2º Ciclo</b>						
4º	6		30		45	90
5º	6	3	21		36	90
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>51</b>		<b>81</b>	<b>180</b>
Proyecto fin de carrera	15					
<b>Totales</b>	<b>135</b>	<b>138</b>	<b>51</b>		<b>81</b>	<b>450</b>

6.- Los créditos para la libre configuración de su curriculum por el alumno son 45 (10%)

7.- Para la obtención del título es requisito la presentación de un Proyecto o Trabajo fin de carrera, y tiene asignado un total de 15 créditos, ya reflejados en el cuadro anterior.

8.- Atendiendo a lo previsto en el R.D. 1497/87 de 27 de noviembre, se pueden otorgar créditos por equivalencia a prácticas en empresas, con los siguientes requisitos:

8.1. El otorgamiento de créditos por la realización de prácticas en Empresas de trabajos académicamente dirigidos, así como, la acreditación de los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, se realizará por equivalencia de créditos asignados a las asignaturas optativas, a propuesta del Departamento responsable y atendiendo el objeto de la citada asignatura, y previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

8.2. La valoración en créditos prevista en el apartado anterior, no superará en ningún caso el de 54.

9.- Régimen de acceso al segundo ciclo.

9.1. Superación del primer ciclo de Ingeniería de Telecomunicación.

10.- De las optativas de segundo ciclo el alumno debe completar, al menos, las asignaturas correspondientes a una especialidad, completando el resto de los créditos con las otras asignaturas propuestas, ó de las optativas del segundo ciclo de informática.